

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 37
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 27, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

4 DE OCTUBRE DE 2001

RESOLUCION

PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA RESOLUCION NUMERO 41, SERIE 1993-1994, SEGUN ENMENDADA, A FIN DE CORREGIR LAS DISTANCIAS EN LAS COLINDANCIAS "ESTE" Y "OESTE" DEL TERRENO DENOMINADO "PARCELA F" DEL SECTOR SAN JOSE, RIO PIEDRAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Resolución Núm. 41, Serie 1993-94, autorizó al Alcalde del Municipio de San Juan a retirar de uso público, cerrar y vender a los vecinos colindantes el paso de peatones ubicado entre las Calles Finisterol, Ferrol y Flandes del sector San José, Río Piedras, San Juan, Puerto Rico;

POR CUANTO: Posteriormente, mediante la Resolución Núm. 68, Serie 2000-2001, se enmendó la Sección Primera de la Resolución Núm. 41, Serie 1993-94, a fin de corregir las colindancias de las parcelas denominadas "C", "D", "F", "I" y "J", que se hicieron constar en dicha Resolución Núm. 41, toda vez que según el plano de mensura del 16 de marzo de 1989, preparado por el Departamento de Obras Públicas, hoy Departamento de Obras Públicas y Ambiente, se pudo constatar que las colindancias estaban incorrectas;

POR CUANTO: Por error involuntario, no se corrigieron las distancias en las colindancias "Este" y "Oeste" de la parcela denominada "F" en la Resolución Núm. 68, de acuerdo con el plano de mensura mencionado;

POR CUANTO: Con el propósito de que la Escritura de Compraventa correspondiente sea inscrita en el Registro de la Propiedad, es necesario que se enmienden las distancias, en las colindancias "Este" y "Oeste" de la referida parcela "F";

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmienda la Sección Primera de la Resolución Número 41, Serie 1993-1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1ra.: Se autoriza al Alcalde del Municipio de San Juan, a retirar de uso público y vender, sin sujeción al requisito de subasta pública a los vecinos colindantes las parcelas que constituyen el paso de peatones ubicado entre las Calles Finisterol, Ferrol y Flandes, sector San José, Río Piedras, Puerto Rico, descritas a continuación y de acuerdo a los términos que autoriza la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, en los Artículos 9.010 y 9.016.

PARCELAS A-B...

PARCELA C...

PARCELA D...

PARCELA F

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la calle Finisterol, sector San José, Río Piedras, con una cabida superficial de 31.9313 metros cuadrados y en lindes: por el Norte, en una distancia de 21.288 metros con terrenos propiedad de Parcela denominada “E”; por el Sur, en una distancia de 21.288 metros con terrenos propiedad de Don Eugenio Rivera Báez; por el Este, en una distancia de 1.500 metros, con terrenos propiedad de la Calle Finisterol; y por el Oeste, en una distancia de 1.500 metros, con terrenos propiedad de parcela denominada “D”.

PARCELA I ...

PARCELA J ..."

Sección 2da.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte, advenga en contravención con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal contravención.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 27, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, José Picó del Rosario y la Presidenta, señora

Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausente la señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de septiembre de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde